



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2022-00764751 – Referenciado:
Auditoría Compartida OSEP – AMA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DG-2020-500
Ad-Referendum del H.D. de OSEP, se dispuso:

ARTÍCULO 1º - Hacer lugar al reclamo de deuda efectuado por la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) en concepto de prestaciones anestesiológicas brindadas a los afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos con cierre al 31 de Agosto de 2020 y la cual asciende a un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$24.227.991,13); conforme a la sugerencia efectuada por la Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Atención a la Salud.

ARTÍCULO 2º - Aprobar en consecuencia el pago de la deuda con condición suspensiva, hasta lograr la conciliación de la misma por auditoría compartida entre ambas entidades; atribuyéndole carácter de reclamo cerrado o cancelatorio con miras al período reclamado y consignado al 31 de agosto de 2020, con la garantía de hacer uso de la herramienta del débito posterior sobre las diferencias encontradas y a practicar sobre futuras facturaciones presentadas por el prestador.

Que la Administración de la AMA y la Subdirección de Auditoría de Convenios de OSEP, en forma conjunta, dieron inicio al proceso de auditoría compartida del monto abonado por OSEP bajo condición suspensiva y que se instrumentó mediante EE-2020-5704646 por un importe total de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Uno con 13/100 (\$24.227.991,13). Según acta suscripta por las partes se estableció como procedimiento de trabajo el de analizar en forma gradual los saldos pagados que se encuentran detallados en cada expediente de reclamo de deuda y así de esta forma ir definiendo los conceptos a conciliar, los cuales se detallan a continuación:

Expediente	Reclamado	Cancelado	Cancelado Sujeto a Revisión
EE-2020-3735887	\$ 16.275.826,63	\$ 8.087.349,70	\$ 8.188.476,93
Exptes. Varios	\$ 6.454.767,76	\$ 3.284.948,85	\$ 3.169.818,91
EE-2020-3623944	\$ 24.821.788,46	\$ 17.365.809,67	\$ 7.455.978,79
EE-2020-5241623	\$ 6.229.144,00	\$ 815.427,50	\$ 5.413.716,50
	\$ 53.781.526,85	\$ 29.553.535,72	\$ 24.227.991,13

Que bajo esta modalidad de análisis y en cumplimiento del procedimiento de trabajo gradual previamente acordado, la Subdirección de Auditoría de Convenios ha finalizado el estudio de los casos sujetos a revisión incorporados en el EE-2020-5241623, el cual asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Dieciséis con 50/100 (\$5.413.716,50). Si bien se trabajó con un criterio de abordaje integral, se hizo indispensable un análisis de caso por caso, dada la particularidad de los mismos. Como resultado de la evaluación, se adjunta Anexo en donde se expone en forma detallada el resultado de la auditoría administrativa y médica llevada a cabo, conforme el criterio de evaluación y autorización determinado por el Honorable Directorio de OSEP sobre la deuda reclamada, especificando ordenes, afiliados, montos abonados según nuestros registros, monto que correspondía abonar por cada caso, monto total abonado por OSEP y monto a debitar de acuerdo con nuestros registros.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que es oportuno aclarar que se ha desarrollado la auditoría analizando la documentación aportada por la AMA como respaldo del reclamo.

Que atento a que debe completarse el proceso de análisis mediante auditoría compartida por ambas entidades y habiendo finalizado de parte de la OSEP la evaluación del reclamo que se tramita en EE-2020-5241623, en el cual los casos sujetos a revisión suman un importe de Pesos \$8.188.476,93, la Auditoría determinó que el monto sujeto a devolución mediante débito sobre futuras facturaciones ascendería a la suma de \$1.018.622,75.

Que a los efectos de avanzar y concluir con la Auditoría Compartida del saldo analizado y ello dentro del término que dispone la Ley 8706/14 Art 79° inc. g), se solicitó la devolución del análisis llevado a cabo, fijando como fecha límite hasta el día 17 de Enero de 2022 inclusive, a fin de dar por concluido el análisis del EE-2020-5241623 sobre el total a conciliar.

Que en respuesta a nuestra notificación, con fecha 4 de febrero de 2022, la AMA presentó por mesa de entradas de OSEP, una nota (COPDI COPDI-2022-00826619-GDEMZA-OSEP#MSDSYD), rechazando el plazo fijado, solicitando al Sr. Director de OSEP una prórroga y requiriendo que sea ampliado a noventa días (90) corridos para analizar las observaciones informadas.

Que la Subdirección de Auditoría de Convenios y la Dirección de Servicios Administrativos informa que analizada la situación administrativa-contable del reclamo abonado con condición suspensiva en el Ejercicio 2020 ya concluido, eleva a conocimiento y consideración del H. Directorio de OSEP lo planteado por la AMA respecto a la solicitud de ampliación del plazo para analizar el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios, por el término de 90 días corridos a partir del 17 de enero del 2022. De no aceptarse la prórroga y dado el tiempo transcurrido desde que se canceló la deuda bajo condición suspensiva y sin fecha cierta de conclusión de la conciliación del saldo abonado y su eventual recupero por parte de la Obra Social, correspondería emitir una norma legal mediante la cual se proceda al débito del importe de \$1.018.622,75 determinado por la Subdirección de Auditoría de Convenios tal como se dispuso en la Resolución DG-2021-500. En caso de disponer la autoridad superior la aplicación del débito sin ampliación de plazo, debería notificarse a la AMA para que ante cualquier diferencia que esa institución detecte respecto al análisis efectuado por la Subdirección de Auditoría, la misma sea presentada formalmente en el plazo que consideren oportuno y la OSEP procederá a su análisis, efectuando su acreditación de corresponder.

Que en conocimiento de lo planteado el Sr. Director de la Obra Social eleva al H. Directorio sugiriendo se dé curso a lo planteado por la AMA respecto a la solicitud de ampliación del plazo para analizar el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios sobre el reclamo, por el término de 90 días corridos a partir del 17 de enero de 2022.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Hacer lugar al pedido presentado por la Asociación Mendocina de Anestesiología – AMA, y en consecuencia ampliar en 90 días corridos desde el 17 de enero de 2022 la presentación por parte de dicha Institución del análisis y conciliación de los casos verificados en el informe producido por la Subdirección de Auditoría de Convenios de OSEP referido al expediente N°5241623-2020, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Resolución N°500-2020 del Director General Ad-Referendum del H. Directorio y a fin de dar por concluida la Auditoría Compartida del mencionado expediente.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que mediante el Área de notificaciones, notifique a la Asociación Mendocina de Anestesiología – AMA – de lo resuelto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 05– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-02-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-00764751- Auditoría OSEP - AMA-

Datos Generales

Nº de Expte: 00764751-A-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
-------------------------------------	------------------------------------